

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE TIBURONES Y ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS (GTEAM)

TERMINOS DE REFERENCIA

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL TIBURONES Y ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS (GTEAM)

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

OSPESCA, en el marco de la aplicación del “Código de Conducta para la Pesca Responsable” y con asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), preparó en cada país, una propuesta del Plan de Acción Nacional de Tiburones (PAN – Tiburones). Para ello se formaron grupos de trabajo nacionales integrados por representantes de instituciones, organizaciones no gubernamentales, gremiales de pescadores, entre otros, de cuyos miembros salió un representante nacional que formó parte posteriormente de un Grupo de Trabajo Regional de Tiburones (GTRT).

Los grupos nacionales presentaron a las autoridades encargadas de la pesca de los siete países de Centroamérica la propuesta de los PAN – Tiburones para que siguieran el proceso de oficialización, el cual fue culminado en la gran mayoría de los países.

En el 2009 se formalizó el grupo de técnicos especializados en elasmobranchios a nivel Centroamericano, llamado Grupo Técnico Regional de Tiburones (GTRT), entendiéndose que el término tiburones se incluye a las rayas o especies de elasmobranchios. Dicho grupo tuvo como finalidad dar respuesta a diferentes necesidades en los temas relacionados a tiburones y rayas que se presentan en la región centroamericana; a través de investigación que apoyen a obtener información crítica de las especies de tiburón y rayas, para posteriormente tomarse en consideración en las estrategias regionales y recomendaciones de medidas de ordenamiento y conservación de estas especies a los países centroamericanos.

En tal sentido mediante el “Plan piloto de monitoreo de los desembarques de tiburones, rayas y neonatos de tiburones”, se estandariza la metodología regional de colecta de datos biológicos y de desembarque, publicándose el “Protocolo de Colecta de Datos de los Desembarques y Muestro Biológico en la Pesca Artesanal e Industrial de Tiburones y Rayas en América Central” y el Análisis general de la base de datos regional generadas durante el periodo 2009-2010.

Con el apoyo de asistencia técnica especializada, se preparó y presentó el “Plan de Acción Regional para la Ordenación y Conservación de los Tiburones en Centroamérica” (PAR-Tiburón), aprobado en la XV Reunión Ordinaria del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA realizada en Guatemala el 15 de julio de 2011.

A su vez, el grupo participó en los aspectos técnicos concernientes al Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA, que está en vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

En la XIV Reunión Ordinaria del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA, realizada el 14 de diciembre de 2010 en Belize se aprobaron las medidas de ajustes organizacionales de OSPESCA entre las cuales se consideran el potencial al Grupo de Políticas (GTPP) y al Grupo de Armonización de Normativas Pesqueras (GANP), atendándose los otros grupos de trabajo básicamente por medio de un sistema de comunicación regional (electrónico), con la asistencia de un experto regional. Los integrantes pueden ser de las oficinas nacionales de pesca u otras entidades del país, integrándose de acuerdo a los requisitos aunque no estén representados todos los países.

En la XV Reunión Ordinaria del Comité de Dirección de OSPESCA celebrado el 15 de julio de 2011 en Guatemala, se acordó ampliar los términos de referencia del Grupo a de trabajo a otras especies altamente migratorias, como el dorado.

II. Creación del Grupo

En la XV Reunión Ordinaria del Comité de Dirección (hoy Comité Ejecutivo) de OSPESCA celebrada el 15 de julio de 2011 en Guatemala aprobó la ampliación de los términos de referencia del Grupo de Trabajo Regional de Tiburones a otras especies altamente migratorias.

III. Objetivos

Proporcionar asesoría técnica con enfoque regional a las autoridades de la pesca de la Región por medio de la Dirección Regional de OSPESCA.

Específicamente, determinar, coordinar y monitorear las acciones orientadas al manejo del buen uso y la conservación de los tiburones y las especies altamente migratorias.

IV. Miembros

El Grupo estará compuesto por un (1) representante por país, basados en su reconocida experiencia en estudios y gestión de las pesquerías de tiburones y/o especies altamente migratorias, de la oficina nacional de pesca o de otra entidad del país.

Los miembros serán designados por la Comisión Técnica de OSPESCA, de acuerdo a los requisitos establecidos.

El grupo podrá ser fortalecido por técnicos o personas de los diferentes sectores (gubernamental, académico, productivo y la sociedad civil) de reconocida trayectoria en los temas a abordarse por invitación de la Dirección Regional de OSPESCA, quienes participaran como asesores técnicos.

V. Requisitos de los miembros

Los miembros del grupo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No menos de 5 años de experiencia en temas de pesquerías de tiburones y/o especies altamente migratorias;
- b. Haber realizado trabajos específicos sobre tiburones y/o especies altamente migratorias.
- c. Disponibilidad de impulsar las tareas que se encomienden al Grupo de Trabajo a nivel nacional y regional;
- d. Dispuesto a trabajo de campo y colecta de datos
- e. Capacidad de trabajar en equipo.
- f. Capacidad en análisis de datos y redacción de documentos
- g. Conocimiento del trabajo y gestión de las Comisiones atuneras en las que participa Centroamérica

VI. Funciones

Entre las principales funciones del grupo de trabajo de tiburones y especies altamente migratorias (GTEAM) están:

- a. Dar asesoría técnica en los ámbitos de las temáticas de tiburones y especies altamente migratorias.
- b. Hacer propuestas de acciones técnicas regionales que sean convenientes para promover el uso sostenible de las pesquerías de tiburones y especies altamente migratorias con énfasis en Centroamérica.
- c. Cooperar y participar en investigaciones de tiburones y especies altamente migratorias, incluyendo las relacionadas con la tecnología pesquera, desarrollo y uso de las artes de pesca selectivas y seguras ambientalmente con el propósito de elaborar recomendaciones de conservación y ordenación con criterio regional.
- d. Asegurar el intercambio regular y oportuno de información entre los países de OSPESCA sobre la captura de los tiburones y especies altamente migratorias.
- e. Consultar con otros expertos y organizaciones, según sea necesario, con el fin de recabar la mayor información posible que sea de utilidad sobre las especies y pesquerías de tiburones y especies altamente migratorias.
- f. Promover y apoyar las bases de datos regionales que se creen de tiburones y especies altamente migratorias.
- g. Dar seguimiento técnico a la aplicación del Plan de Acción Regional para la Ordenación y Conservación de los Tiburones en Centroamérica" (PAR-Tiburón), considerando e incorporando en el mismo a todas las especies de grandes pelágicos.
- h. Recomendar a las instancias administrativas correspondientes propuestas que conlleven a la utilización responsable de los tiburones y especies altamente migratorias basándose en la mejor evidencia científica disponible y/o en el principio precautorio, así como en el enfoque de ecosistemas.

- i. Dar seguimiento y participar en los análisis y discusiones que se generen sobre los tiburones y las especies altamente migratorias que conlleven acciones en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) para que brinde recomendaciones de carácter técnico.

VII. Organización

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalece el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y el Experto Regional de la Dirección Regional de OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el Coordinador de Grupo.

VIII. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales que participen en el Grupo, cuenten con las condiciones necesarias por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad de los mismos."

La Comisión Técnica de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IX. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicaran entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica de OSPESCA, a través de la Dirección Regional de OSPESCA.